



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 22 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 122/2022-2023

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

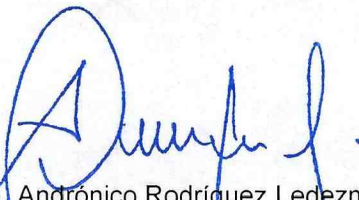
Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento de manera detallada en cuanto a las labores que deben cumplir las Fuerzas Armadas en el proceso de dotación del Bono de Juancito Pinto y el Bono Dignidad, cómo realiza el apoyo logístico y cómo se verifica la correcta distribución. --- 2. Informe y documento de manera detallada en caso de que algún miembro incumpliera sus responsabilices en relación de la pregunta 1, cuáles serían las sanciones. --- 3. Informe y documento de manera detallada en caso de que algún miembro incumpliera sus responsabilices en relación de la pregunta 1, cuáles serían las sanciones si se evidenciara un desfaldo y falsificación de documentos. --- 4. Informe y documento de manera detallada en el proceso que se le siguió entre el año 2012 y 2013 al entonces Coronel Juan José Zúñiga Macias, a raíz de la existencia de un presunto desfaldo de 2,7 millones de bolivianos destinados al pago de los bonos, Juancito Pinto, Dignidad y viáticos, donde mediante resolución final de sanción emitida por Dirección Jurídica del Ejército (DJE) 136/13 del Comando General, que estableció para el entonces Coronel Zúñiga un arresto de 7 días por el Desfalco y Falsificación de documentos relacionados al pago de viáticos de la Renta Dignidad que debería pagarse en regiones rurales a personas de la tercera edad, en qué estado se encuentra el proceso y por qué el entonces Coronel Zúñiga no recibió una mayor sanción. --- 5. Informe y documento de manera detallada, si el entonces Coronel Zúñiga procedió a resarcir el daño ocasionado a raíz del desfaldo y falsificación de documentos relacionados al pago de viáticos de la Renta Dignidad que debería pagarse en regiones rurales a personas de la tercera edad y en qué consistió este resarcimiento. --- 6. Informe y documento de manera detallada, si posterior al hecho del desfaldo y falsificación de documentos relacionados al pago de viáticos de la Renta Dignidad que debería pagarse en regiones rurales a personas de la tercera edad, por el cual fue sancionado el entonces Coronel Zúñiga, qué cargos ocupó dentro de las Fuerzas Armadas. --- 7. Informe y documento, si los 2.7 millones de bolivianos, desfaldados en las gestiones 2012 y 2013, destinados al pago de los bonos, Juancito Pinto, Dignidad y viáticos ocasionados por miembros de las Fuerzas Armadas, fueron repuestos, de ser afirmativa su respuesta, indique de dónde salieron los fondos al efecto.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE DEFENSA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

13 MAR 2023

La Paz, 09 MAR 2023

MD-SD-DGAJ-USM Nº 00197



Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE – 122/2022-2023.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. Nº 122/2022-2023, suscrito por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Centa Lothy Rek López; se informa:

A la pregunta 1.- Informe y documento de manera detallada en cuanto a las labores que deben cumplir las Fuerzas Armadas en el proceso de dotación del bono Juancito Pinto y Bono Dignidad, como realiza el apoyo logístico y cómo se verifica la correcta distribución.

RESPUESTA (1) COMANEJTO.- El Ejército, ejecuta el pago de la Renta Dignidad, en todo el territorio nacional, a partir de la gestión 2007, con el propósito de lograr el pago a la mayor cantidad de personas de la tercera edad, pertenecientes a las áreas urbanas y rurales del territorio nacional, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las políticas sociales, procediéndose a la organización, planificación y coordinación con la Gestora Pública de la Seguridad Social de largo plazo, a fin de ejecutar la cancelación de la Renta Dignidad, descargo y cierre de cuentas de los recursos económicos administrados.

Referente al pago del Bono Juancito Pinto, se cumplió con la entrega en todas la Unidades Educativas de las áreas urbanas y rurales a los beneficiarios, con el objeto de incentivar la permanencia escolar y el fortalecimiento de la educación en el Estado Plurinacional, coadyuvando a las Políticas Sociales, conforme al Reglamento elaborado por el Ministerio de Educación, con la participación de todas las unidades Militares.

Zona Sopocachi, calle Pedro Salazar - esq. 20 de octubre, Telf
La Paz - Bolivia





A la pregunta 2.- Informe y documento de manera detallada en caso de que algún miembro incumpliera sus responsabilidades en relación de la pregunta 1, cuáles serían las sanciones.

RESPUESTA (2) COMANEJTO.- Después de realizar el control documental, revisión de saldos y descargos presentados por cada Unidad militar comprometida en el pago, en el caso de haber incumplimiento u observaciones en plazos, descargos y normas establecidas, se procede a la inhabilitación de asignación presupuestaria, bajo responsabilidad.

A la pregunta 3.- Informe y documento de manera detallada en caso de que algún miembro incumpliera sus responsabilidades en relación a la pregunta 1, cuáles serían las sanciones si se evidenciara un desfalco y falsificación de documentos.

RESPUESTA (3) COMANEJTO.- Se procede a la Instauración de Sumario Informativo Militar.

A la pregunta 4.- Informe y documento de manera detallada en el proceso que se le siguió entre el año 2012 y 2013 al entonces Coronel Juan José Zúñiga Macías, a raíz de la existencia de un presunto desfalco de 2,7 millones de bolivianos destinados al pago de los bonos Juancito Pinto, Dignidad y viáticos, donde mediante resolución final de sanción emitida por Dirección Jurídica del Ejército (DJE) 136/13 del Comando General, que estableció para el entonces coronel Zúñiga un arresto de 7 días por el desfalco y falsificación de documentos relacionados al pago de viáticos de la Renta dignidad que debería pagarse en regiones rurales a personas de la tercera edad, en qué estado se encuentra el proceso y por qué el entonces Coronel Zúñiga no recibió mayor sanción.

RESPUESTA (4) COMANEJTO.- El entonces Tcnl. DEM. Juan José Zúñiga Macías, no tiene cargo de cuenta pendiente de descargo ante la Dirección General Administrativa y Financiera del Ejército y la entidad Gestora "VITALICIA"

A la pregunta 5.- Informe y documento de manera detallada, si el entonces coronel Zúñiga procedió a resarcir el daño ocasionado a raíz del desfalco y falsificación de documentos relacionados al pago de viáticos de la Renta Dignidad que debería pagarse en regiones rurales a personas de la tercera edad y en qué consistió este resarcimiento.

RESPUESTA (5) COMANEJTO.- Remítase a la respuesta de la pregunta cuatro (4).





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE DEFENSA

A la pregunta 6.- Informe y documento de manera detallada, si posterior al hecho del desfalco y falsificación de documentos relacionados al pago de viáticos de la Renta Dignidad que debería pagarse en regiones rurales a personas de la tercera edad, por el cual fue sancionado el entonces coronel Zúñiga, que cargos ocupó dentro de las Fuerzas Armadas.

RESPUESTA (6) COMANEJTO.- No existe sanción en contra del entonces Tcnl. DEM. Juan José Zúñiga Macías.

A la pregunta 7.- Informe y documento, si los 2.7 millones de bolivianos, desfalcados en las gestiones 2012 y 2013, destinados al pago de los bonos, Juancito Pinto, dignidad y viáticos ocasionados por miembros de las Fuerzas Armadas, fueron repuestos, de ser afirmativa su respuesta, indique de donde salieron esos fondos al efecto.

RESPUESTA (7) COMANEJTO.- Remítase a la respuesta de la pregunta cuatro (4).

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

JCAM/ RIC/ WYDV
HTD: DMD00328
HTD: DMD01497
C. Arch



Zamudio Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA